



Gobierno Regional Ica

Archivo Regional



CONSTANCIA N° 052

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 27 DE FEBRERO DEL 2023 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 44, PRESENTADA POR DON: **LEON HUAMANI RAMIREZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21485949, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 83 DE:

COMPRA - VENTA, HECHA POR: ALICIA SULCA DE DEL RIO Y JORGE ENRIQUE DEL RIO MENDOZA A FAVOR DE: KARIN ALI DEL RIO SULCA Y TATYANA JESUS DEL RIO SULCA, CON FECHA 18 DE FEBRERO DE 2005, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, JORGE L. CARCELEN SOTELO, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 270 AL 272 VUELTA, DEL TOMO I DEL BIENIO 2005 - 2006, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DON: **LEON HUAMANI RAMIREZ**, IDENTIFICADO CON DNI. N° 21485949, QUEDANDO FACULTADO PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 02 DE MARZO DEL 2023.

FIRMADO DIGITALMENTE POR
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
ARCHIVO REGIONAL DE ICA
DIRECTOR

2004

Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462383817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 08:30:53-0500





270

DOSCIENTOS SETENTA
Nº 035089 HD



COMPRA - VENTA

DOÑA: ALICIA SULCA DE DEL RIO; Y
DON : JORGE ENRIQUE DEL RIO MENDOZA
A FAVOR DE
DOÑA: KARIN ALI DEL RIO SULCA; Y
DOÑA: TATYANA JESUS DEL RIO SULCA

Alicia Sulca de Del Rio Mendoza

.....
EN ICA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO, ANTE MI
JORGE L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA
DE ICA, DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION
MILITAR NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS
NOVENTIDCHO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUM
MILLONES CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO,
SUFragANTE ELECTORAL, Y CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
NUMERO DIEZ VEINTIUM CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; ==

COMPARECEN:

DE UNA PARTE:

DOÑA ALICIA SULCA DE DEL RIO, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUM MILLONES
OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO, PROFESOR CESANTE,
CASADA Y SU ESPOSO:

DON JORGE ENRIQUE DEL RIO MENDOZA, PERUANO, QUIEN SE
IDENTIFICO CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTITRES
MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL CERO CERO CUATRO, DE
OCUPACION AGRICULTOR, CASADO.

Y DE LA OTRA PARTE:

DOÑA KARIN ALI DEL RIO SULCA, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUM MILLONES
OCHOCIENTOS SESENTIOCHO MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE, ANALISTA
QUINICA, DECLARA SER SOLTERA; Y

DOÑA TATYANA JESUS DEL RIO SULCA, PERUANA, QUIEN SE IDENTIFICO



CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS CINCUENTITRES, ABOGADA,
DECLARA SER SOLTERA.

LOS COMPARECIENTES MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL LUGAR, PROCEDEN
POR SU PROPIO DERECHO, ENTENDIDOS EN EL IDIOMA CASTELLANO, CON
CAPACIDAD PARA CONTRATAR, A QUIENES E IDENTIFICADO CON SUS
RESPECTIVOS DOCUMENTOS PERSONALES MENCIONADOS ANTERIORMENTE DE
LO QUE DOY FE, COMO ASIMISMO LA DOY DE HABER CUMPLIDO CON LAS
PRESCRIPCIONES DEL ARTICULO CINCUENTICUATRO INCISO H) DE LA LEY
DEL NOTARIO, Y ME ENTREGAN UNA MINUTA DE COMPRA - VENTA,
AUTORIZADA POR LETRADO PARA SER ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA, A
LA CUAL CONFORME AL ARTICULO 60 DE LA LEY, PROCEDI A NUMERARLA
EN EL ORDEN QUE LE CORRESPONDE PARA LOS FINES DE FORMAR EL TOMO
DE MINUTAS QUE PRECISA DICHO DISPOSITIVO, Y CUYO TENOR LITERAL
ES COMO SIGUE:

MINUTA NUMERO SESENTINUEVE.

SEÑOR NOTARIO:

SIRVASE EXTENDER EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS UNA DE
COMPRA - VENTA, QUE CELEBRAN DE UNA PARTE DOÑA ALICIA SULCA
YALLICO, PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21803918, PROFESORA
CESANTE, CASADA Y SU ESPOSO: DON JORGE ENRIQUE DEL RIO MENDOZA,
PERUANO, IDENTIFICADO CON DNI 23524004, DE OCUPACION
AGRICULTOR, AMBOS CON DOMICILIO COMUN EN VILLA LOS EDUCADORES
D-21 - ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARAN "LOS
VENDEDORES"; Y DE LA OTRA PARTE DOÑA KARIN ALI DEL RIO SULCA,
PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21868529, ANALISTA QUIMICA,
DECLARA SER SOLTERA; Y DOÑA TATYANA JESUS DEL RIO SULCA,
PERUANA, IDENTIFICADA CON DNI 21870353, ABOGADA, DECLARA SER
SOLTERA, AMBAS CON DOMICILIO COMUN EN VILLA LOS EDUCADORES D-21
- ICA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARAN "LAS
COMPRADORAS", EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES SIGUIENTES:

PRIMERA: "LOS VENDEDORES" SON PROPIETARIOS DEL INMUEBLE UBICADO



Firmado digitalmente por:
 DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
 Enrique FAU 20462393817 hard
 Motivo: Soy el autor del
 documento
 Fecha: 02/03/2023 09:05:17-0500

DOSCIENTOS SETENTA Y DOS
 Nº 035091 HD



COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES "INTEGRACION
 INDUSTRIAL", SIGNADO CON EL LOTE 21 DE LA MZ. "D", DEL
 DISTRITO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE ICA, CON UN AREA DE
 160.00 M² (CIENTO SESENTA PUNTO CERO CERO METROS CUADRADOS),
 CON LOS LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS SIGUIENTES: =====
 POR EL FRENTE, CON LA CALLE 11, CON 8.00 ML. =====
 POR LA DERECHA ENTRANDO, CON EL LOTE 20, CON 20.00 ML. =====
 POR LA IZQUIERDA ENTRANDO, CON EL LOTE 22, CON 20.00 ML., Y ==
 POR EL FONDO, CON PROPIEDAD DEL COLEGIO AGROPECUARIO, CON 8.00
 ML. =====

ESTANDO INSCRITO EL DOMINIO A FAVOR DE "LOS VENEDORES", EN LA
 PARTIDA Nº 02000042 ASIENTO 01-C DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD
 INMUEBLE DE ICA, CON FECHA 27 DE ENERO DE 1997. =====

SEGUNDA: CON ESTOS ANTECEDENTES "LOS VENEDORES" DAN EN VENTA
 REAL Y ENAJENACION PERPETUA A FAVOR DE "LAS COMPRADORAS" EL
 INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA ANTERIOR POR EL PRECIO
 PACTADO DE MUTUO ACUERDO DE S/. 2,720.00 (DOS MIL SETECIENTOS
 VEINTE Y 00/100 NUEVOS SOLES) QUE SON PAGADOS AL CONTADO Y QUE
 "LOS VENEDORES" DECLARAN TENER POR RECIBIDOS Y CANCELADOS A
 SU ENTERA SATISFACCION DESDE MOMENTOS ANTES DE FIRMARSE LA
 PRESENTE MINUTA. =====

TERCERA: EL INMUEBLE DESCRITO EN LA CLAUSULA PRIMERA PASA AL
 DOMINIO Y POSESION DE "LAS COMPRADORAS" CON TODAS SUS
 ENTRADAS, SALIDAS, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES Y EN
 GENERAL CON TODO LO QUE DE HECHO O DE DERECHO LE CORRESPONDA O
 PUDIERA CORRESPONDERLE, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA, SE
 ENTIENDE QUE LA VENTA SE HACE AD-CORPUS. =====

CUARTA: "LOS VENEDORES" DECLARAN QUE SOBRE EL INMUEBLE QUE
 ENAJENAN POR LA PRESENTE ESCRITURA NO PESA HIPOTECA, EMBARGO,
 NI EN GENERAL NINGUN GRAVAMEN NI MEDIDA JUDICIAL O
 EXTRAJUDICIAL QUE PUDIERA LIMITAR O RESTRINGIR SU LIBRE
 DISPOSICION, OBLIGANDOSE EN TODO CASO A LA EVICION Y

Hecho en la ciudad de Ica, a las 10:00 horas del día 02 de marzo del 2023.

SANEAMIENTO DE LEY. =====

QUINTA: "LOS VENEDORES" Y "LAS COMPRADORAS" DECLARAN QUE HAY JUSTA EQUIVALENCIA ENTRE EL INMUEBLE MATERIA DE LA VENTA Y EL PRECIO PACTADO, POR LO QUE CONVIENEN EN HACERSE DE ELLA MUTUA GRACIA Y RECIPROCA DONACION DE CUALQUIER DIFERENCIA QUE EN EL HECHO PUDIERA EXISTIR, RENUNCIANDO DESDE AHORA A TODA ACCION O EXCEPCION COMO LAS DE ERROR, DOLO, LESION, DINERO NO ENTREGADO O RECIBIDO O A CUALQUIER OTRA QUE TIENDA HACER INEFICAZ EL PRESENTE CONTRATO, PUES LA MENTE ES QUE LA COMPRA - VENTA SEA FIRME Y SURTA PLENOS EFECTOS LEGALES. =====

SEXTA: LOS CONTRATANTES ESTIPULAN QUE ASUMIRAN DE MODO EXPRESO Y SOLIDARIAMENTE, TODA OBLIGACION EXISTENTE A LA FECHA DE LA CELEBRACION DEL PRESENTE CONTRATO QUE DERIVE DEL IMPUESTO AL PATRIMONIO PREDIAL. =====

SETIMA: LAS PARTES SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DEL PRESENTE CONTRATO Y PARA TODO EVENTO A CONSECUENCIA DE LA COMPRA-VENTA QUE CELEBRAN SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCION Y COMPETENCIA DE LOS JUECES Y TRIBUNALES DEL DISTRITO JUDICIAL DE ICA. =====

OCTAVA: LAS PARTES DECLARAN QUE EN LA CELEBRACION Y SUSCRIPCION DEL PRESENTE ACTO JURIDICO NO HA MEDIADO CAUSAL ALGUNA DE NULIDAD O ANULABILIDAD QUE LO INVALIDE TOTAL O PARCIALMENTE, RATIFICANDOSE EN EL CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS CLAUSULAS. ===

NOVENA: TODOS LOS GASTOS QUE ORIGINE EL PERFECCIONAMIENTO DE ESTA MINUTA, SU ELEVACION A ESCRITURA PUBLICA, GASTOS NOTARIALES, GASTOS REGISTRALES SERAN DE CARGO DE "LAS COMPRADORAS". =====

USTED SEÑOR NOTARIO SE SERVIRA AGREGAR LAS DEMAS CLAUSULAS DE LEY Y EXPEDIR PARTES PARA SU DEBIDA INSCRIPCION.- ICA, 15 DE FEBRERO DEL 2005.- J. CARCELEN MARTINEZ - ABOGADO.- REG. C.A.I.- 1939 - REINSC. 1427.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): ALICIA SULCA Y. - ALICIA SULCA YALLICO - DNI 21803918.- UNA HUELLA



272
 DOSCIENTOS SETENTIDOS
 Nº 035093 HD



(FIRMADO): JORGE DEL RIO M. - JORGE ENRIQUE DEL RIO
 - DNI 23524004.- UNA HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): K.
 - KARIN ALI DEL RIO SULCA - DNI 21868529.- UNA
 HUELLA DACTILAR - (FIRMADO): T. DEL RIO S. - TATYANA JESUS DEL
 RIO SULCA - DNI 21870353.

INSERTO SAT ICA - SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA - IMPUESTO DE ALCABALA - DECRETO LEGISLATIVO 776.- NO 000425.- IDENTIFICACION DEL CONTRIBUYENTE: DEL RIO SULCA KARIN ALI Y TATYANA.- D.N.I. U OTRO DOCUMENTO: 21868529 Y 21870353.- DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE: VILLA LOS EDUCADORES D-21.- DATOS DEL TRANSFERENTE: ALICIA SULCA YALLICO.- NATURALEZA DE LA TRANSFERENCIA: COMPRA - VENTA.- FECHA: 15-02-2005.- UBICACION DEL INMUEBLE: INTEGRACION MAGISTERIAL LT. 21 MZ. D.- MATERIA IMPONIBLE: S/. 2,720.00.- MONTO A PAGAR: INAFECTO.- ADJUNTA COPIA DE: DOCUMENTO DE TRANSFERENCIA.- UNA FIRMA - DPTO. REG. Y FISCALIZACION.- UNA FIRMA - 21870353.- UNA FIRMA - 21868529 - DEL CONTRIBUYENTE.- UN SELLO QUE DICE: SAT ICA - SERVICIO DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE ICA - DPTO. REGISTRO Y FISCALIZACION - 18 FEB. 2005.- RECEPCION.

CONCLUSION: ESTANDO CONFORMES LOS OTORGANTES CON LA MINUTA E INSERTO TRANSCRITO, PREVIA LA LECTURA QUE DE TODA ESTA ESCRITURA LES HICE, Y QUE CONSTA DE 3 FOJAS DE MI REGISTRO DE ESCRITURAS PUBLICAS FOLIADO DEL Nº 270 SERIE Nº 035089 HD Y CONCLUYE EN FOJAS Nº 272 VUELTA SERIE Nº 035093 HD VUELTA, HABIENDOSE REGISTRADO Y SUSCRITO SIN ALTERACION NI MODIFICACION ALGUNA DE QUE DOY FE, SE AFIRMAN Y RATIFICAN EN EL CONTENIDO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y LA FIRMAN POR ANTE MI, DE TODO LO QUE DOY FE.- *Habiendose concluido el proceso de firmos con fecha Dieciocho de febrero del dos mil cinco. = = = = =*


Alicia Sulca d.
 ALICIA SULCA DE DEL RIO
 DNI 21803918


Jorge Enrique del Rio
 JORGE ENRIQUE DEL RIO MENDOZA
 DNI 23524004



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:08:00-0500


Karin Ali
KARIN ALI DEL RIO SULCA
DNI 21658529


Tatyana Jesus
TATYANA JESUS DEL RIO SULCA
DNI 21870353

[Signature]
NOTARIO

OCHENTICUATRO

PODER AMPLIO Y GENERAL
DON: OMAR PAUL PEREZ PERA
A FAVOR DE:

DONA: NERY FLOR PERA GARCIA

EN ICA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL CINCO ANTE MI JORGE
L. CARCELEN SOTELO, NOTARIO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE ICA,
DEBIDAMENTE IDENTIFICADO CON LIBRETA DE CONSCRIPCION MILITAR
NUMERO OCHOCIENTOS NOVENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTIOCHO, CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI VEINTIUN MILLONES
CUATROCIENTOS MIL SETECIENTOS TREINTICINCO, SUFRAGANTE
ELECTORAL, CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES NUMERO DIEZ
VEINTIUNO CUARENTA CERO SIETE TREINTICINCO UNO; =====

COMPARECE =====

DON OMAR PAUL PEREZ PERA, PERUANO, QUIEN SE IDENTIFICO CON
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD DNI CUARENTIUN MILLONES
OCHOCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS TREINTISIETE, DE OCUPACION
ESTUDIANTE, DECLARA SER CASADO CON DONA ROSANA JESSICA DEL RIO
TOKUCHI, DOMICILIADO EN CALLE CALLAO 503 - ICA. =====
EL COMPARECIENTE MAYOR DE EDAD, PROCEDE POR SU PROPIO DERECHO.

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ARCHIVO REGIONAL**



El Director del Archivo Regional de Ica que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE
DIRECTOR**



Firmado digitalmente por:
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald
Enrique FAU 20462393817 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 02/03/2023 09:08:20-0500